



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y LA FEDERACIÓN NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y
AFLUENTES - FENAMAD**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, departamento de Lima, debidamente representado por la Secretaría General, señora **MARÍA ANGÉLICA CANEVARO LARA**, identificada con DNI N° 15971061, designada mediante Resolución Ministerial N° 282-2016-MC y debidamente facultada para suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC, que en adelante se denominará **MINCU**; y por la otra parte, la **FEDERACIÓN NATIVA DEL RÍO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES**, con RUC N° 20223152695, con domicilio legal en Av. 26 de diciembre N° 276, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000655 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, de la Oficina Registral de Madre de Dios, debidamente representada por su Presidente el señor **JULIO RICARDO CUSURICHI PALACIOS**, identificado con DNI N° 04816553, elegido mediante Asamblea General de fecha 15 de enero de 2016, debidamente inscrito y vigente en el Asiento A00023 de la Partida Electrónica N° 11000655 del Registro de Personas Jurídicas, Oficina Registral Madre de Dios, en adelante **FENAMAD**.

Cuando en adelante se haga referencia a las Entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINCU es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Constituye un pliego presupuestal del Estado y es el ente rector y central en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura; además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclore, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

FENAMAD es la organización matriz de siete pueblos indígenas: Amahuaca, Harakmbut, Ese'Eja, Matsigenka, Quichuaruna, Shipibo y Yine, asentadas territorialmente en el departamento de Madre de Dios y parte en el departamento de Cusco, región de Madre de Dios. Fue fundada por las comunidades nativas en 1982 con el objetivo de defender los derechos y promover planes, proyectos y acciones de bienestar de los pueblos indígenas de Madre de Dios. Actualmente comprende dos organizaciones intermedias **COHARYIMA** y **COINBAMAD**, agrupando 36 comunidades nativas descendientes de los siete pueblos indígenas de la región. Como parte de su misión, busca garantizar el respeto de la vida y el territorio de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI).



S. Gonzales E.

